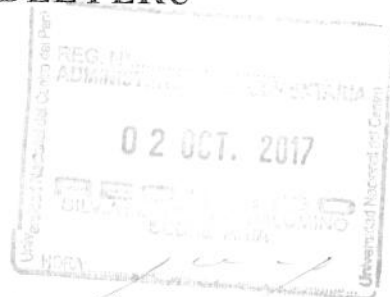




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2688-CU-2017



Huancayo, 29 SEP 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 913-2017-ORP/UNCP de fecha 13 de setiembre de 2017 a través del cual la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones solicita modificación de la Resolución N° 2505-CU-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2505-CU-2017 se resuelve ratificar los resultados de Concurso de Plazas contratadas para el semestre 2017-II Tipos A y B - D.S. 208-2017-EF de las diferentes facultades, a partir del 16.08.2017 hasta el 31.12.2017;

Que, en la Resolución N° 2505-CU-2017 se ratificó los resultados de concurso de plazas contratadas para el semestre 2017-II Tipos A y B los contratos para las facultades de Ciencias Agrarias Satipo e Ingeniería Civil entre otros;

Que, a través del oficio de la referencia la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y pensiones manifiesta que de acuerdo a la R.N° 2505-CU-2017 la fecha de inicio de labores de los docentes de tipo "A" y "B" es a partir del 16.08.2017, sin embargo mediante Oficio N° 0267-2017-DFIC/UNCP la Decana(e) de la Facultad de Ingeniería Civil manifiesta que el contrato de los docentes de su facultad es a partir del 04.09.2017, asimismo con Oficio N° 0331-2017-D-FCA/UNCP el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias manifiesta que el contrato de los docentes de su facultad es a partir del 25.08.2017; motivos por los cuales solicita se modifique la Resolución N° 2505-CU-2017 en lo que respecta a la fecha de inicio de labores de los docentes de dichas facultades;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR en vía de regularización la fecha de inicio de las labores de los docentes contratados de las facultades de Ingeniería Civil y Ciencias Agrarias Satipo dispuesto en la Resolución N° 2505-CU-2017; debiendo quedar como sigue:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO

CONTRATAR, a partir del **25.08.2017** hasta el 31.12.2017 a los siguientes profesionales:

TIPO CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA
"A"	Mg. LUIS VEDOYO ORÉ CAMARENA	AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO
"A"	Mg. MELINA LISBET CABALLERO MIRANDA	AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO
"A"	Mg. NILDA BETTY HUARI PASTRANA	AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2688-CU-2017

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

CONTRATAR, a partir del 04.09.2017 hasta el 31.12.2017 a los siguientes Profesionales:

TIPO CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA
"A"	Mg. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ	AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO
"A"	Dr. RODOLFO RICARDO RIBBECK HURTADO	AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO
"B"	Ph.D JULIO CÉSAR JESÚS SALAZAR	AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO
"A"	Mg. LUIS ALBERTO BAUTISTA PUENTE	AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 2505-CU-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/Escalafón (7)/Interesados (7)/Portal-Web/Facultades: Civil y Satipo/Of. Remuneraciones/Of. Empleo y Desarrollo/Presupuesto/Planificación/Archivo /jmq